


PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-007/02/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 07/02/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, en el Recurso de Revisión 193/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 04, únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado: ELIMINADO 1. NOMBRE RECURRENTE ELIMINADO 2. CORREO ELECTRONICO
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLV.R *J*

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINCUGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

egajip

RECIBIDO OFICIAL DE PARTES

19 AGO. 2017

COPIA ANEXOS ORIGINAL

A CERTIFICADO TOTAL

RECURSO DE REVISIÓN 193/2017-1
OFICIO: UT/185/2017

"2017, Un Siglo de las Constituciones"

**MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

L.C.C. IVAN JUÁREZ OJEDA, Director de Comunicación Social y en mi carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, mismo que se encuentra debidamente acreditado dentro de los autos del presente Recurso de Revisión con copia del nombramiento realizado al suscrito por el Maestro Federico Arturo Garza Herrera, Procurador General de Justicia del Estado, comparezco en el Recurso de Revisión que se cita al rubro y expongo:

HECHOS:

PRIMERO.- Que con fecha 12 de julio del año 2017, fue notificada a esta Dependencia la Resolución del Recurso de Revisión 193/2017-1, misma que resulta del Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía d Acceso a la Información Pública correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Consejo del 29 de junio del año en curso, y en la cual se requiere modificar la respuesta otorgada por el ente obligado y conmina para que se emita una nueva respuesta en la que se entregue al particular la totalidad de la información.

SEGUNDO.- El pasado 31 de marzo del año en curso **CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1** ahora quejoso, **NOMBRE RECURRENTE** realizó solicitud de información vía INFOMEX con número de folio 00223/17, misma en la que requirió la siguiente información:

1. Número de denuncias recibidas por los delitos contenidos en los artículos 10 al 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar delitos en materia de trata de personas.
 2. Número de averiguaciones iniciadas por los delitos contenidos en los artículos 10 al 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar delitos en materia de trata de personas .
 3. Número de esas averiguaciones consignadas ante jueces.
 4. Municipio en que se cometió presuntamente la conducta.
- Todo lo anterior de enero 2012 a 30 de marzo de 2017.

Eliminado 1 - Fundamento legal: Artículo 162 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



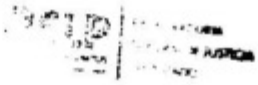
PROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO

Atento a lo anterior, se solicita se me tenga por dando cumplimiento a lo solicitado en la Resolución Definitiva del Recurso de Revisión 193/2017-1, toda vez que como se advierte de las pruebas documentales que se acompañan al presente, esta Procuraduría atendió puntualmente dicha resolución.

San Luis Potosí, S.L.P., al 10 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADO IVÁN JUÁREZ OJEDA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ELABORO
MTRA. SÓFICE

En la Ciudad de San Luis Potosí,
a los 10 días del mes de agosto del año
2017.
Lic. Iván Juárez Ojeda



Gladys Cabrera <gladys.transparencia@gmail.com>

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN RR-193-2017-1

mensaje

Gladys Cabrera <gladys.transparencia@gmail.com>

9 de agosto de 2017, 13:02

Para:

CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 2
CORREO ELECTRONICO RECURRENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa, se le envía la información solicitada en la Solicitud de Información con número de folio 00223717.

Eliminado 2 - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ATENCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PGJE

RESPUESTA RECURSO DE REVISION 193-2017.pdf
10505K